

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	1

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

- A. ÍNDICE.....
- B. LISTA DE DISTRIBUCIÓN.....
- C. REGISTRO DE REVISIONES Y CORRECCIONES.
- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE.....
- 3. SECTORES Y CARGOS QUE INTERVIENEN.....
- 4. DOCUMENTOS UTILIZADOS.....
- 5. LEYES Y RESOLUCIONES APLICABLES.....
- 6. DEFINICIONES.....
- 7. POLÍTICAS
- 8. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO.
- 9. ANEXO.....

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	2

B. LISTA DE DISTRIBUCION.

Copia Nro.	Ubicación	Observaciones
1	Presidencia	*****
2	Secretario General	*****
3	Dirección de Asesoría Jurídica	*****
4	Dirección de Ética y Cumplimiento	*****

C. REGISTRO DE REVISIONES Y CORRECCIONES.

Rev.	Fecha	Cláusulas Afectadas	Causas de la modificación y/o revisión
*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****
*****	*****	*****	*****

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	3

1. OBJETIVO

CONMEBOL busca dar una respuesta efectiva a denuncias, sospechas de fraude, corrupción, amañeo de partidos y violaciones a la Política Anticorrupción y al Código de Ética de Conmebol en general, dentro de los parámetros establecidos en los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción amparados en los principios de **anonimato, no represalia y confidencialidades establecidas en la Ley 977/1996.**

2. ALCANCE

El presente procedimiento será aplicado a todas las denuncias recibidas en el Canal de Denuncias de la CONMEBOL u otros canales habilitados para el efecto y cuenta con los lineamientos para la administración de estas.

3. DEFINICIONES

- **Canal de Denuncias:** Medio por el cual colaboradores o terceros de la organización, pueden realizar sus denuncias ante violaciones al Código de Ética, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas a la conducta y al modelo de prevención de delitos.
- **Confidencialidad:** garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.
- **Violación Normativas Internas:** Cualquier contravención a lo normado en el Código de Ética o de cualquier otra norma, ley o procedimiento; malas prácticas, corrupción, fraude, abusos de autoridad, peligro para la salud y seguridad pública de los colaboradores, o cualquier ocultamiento de alguna mala práctica.

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	4

- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de una conducta o situación cuestionable, inadecuada o aparente incumplimiento de leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos, normas internas y externas ante la estructura competente dentro de la organización.
- **Investigaciones preliminares:** Casos de denuncias que no constituyen todavía un procedimiento, sino que se configura como actuación previa y necesaria para determinar la existencia de méritos para iniciarlo.
- **Denuncias Desestimadas:** Casos de denuncias donde no existe un relato coherente de hechos relatados en la denuncia o los mismos no constituyeran siquiera indicios de la comisión de una falta tipificada en el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CONMEBOL.
- **Denuncias Trasladas:** Casos de denuncias que carezcan de fundamentos relacionados a alteraciones de conductas éticas, que puedan perjudicar la reputación e integridad del fútbol.
- **Denuncias Finalizadas:** Cuentan con una Resolución Final
- **Investigador Externo:** Persona Física o Jurídica que no guarda relación directa con la institución, contratada con el fin específico de llevar adelante la investigación.
- **BDO Servicio de Línea Ética:** Herramienta por el cual las partes interesadas de CONMEBOL pueden reportar violaciones al Código de Ética, políticas y procedimientos en forma segura, anónima y Confidencial.
- **Junta de Ética:** Órgano dentro de la organización, de carácter interdisciplinario, generalmente conformado por el Secretario General y la Secretaria General Adjunta/Directora Jurídica.
- **Secretaría Ética:** la secretaría se encargará de las tareas administrativas y jurídicas relacionadas con los procedimientos, y apoyará en las diligencias correspondientes, en particular, las notificaciones, la redacción de actas, informes y otros documentos solicitados por los miembros de la Comisión de Ética.
- **Oficial de Cumplimiento:** El oficial de Cumplimiento contará con autoridad, recursos suficientes, apoyo de todas áreas para ejecutar en forma efectiva y eficiente las políticas y procedimientos del ámbito preventivo establecidos el Art. 7 de la Resolución 453/2011 de la SEPRELAD.

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	5

- **Clasificación de las Denuncias:**

- **Tipo A:** Conductas relacionadas con el incumplimiento o vulneración de las normativas o prácticas internas de CONMEBOL, en especial aquellos hechos que puedan ser constitutivos de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, o cualquier otra situación que requiera ser investigada por el Oficial de Cumplimiento.
- **Tipo B:** Aquellas conductas susceptibles de perjudicar la reputación e integridad del fútbol que no hayan tenido lugar en el terreno de juego en el curso de un partido de alguna competencia de la Conmebol, particularmente cuando se trate de un comportamiento ilegal, inmoral, o carente de principios éticos de acuerdo con lo definido en el Art. 1 Inc. 1 del Código de Ética de la CONMEBOL.
- **Tipo C:** Las denuncias que requieren neutralidad debido a las personas denunciadas y/o la gravedad y sensibilidad que represente; y serán conducidas por un tercero.

4. PROCESO DE DENUNCIAS INGRESADAS POR LOS CANALES HABILITADOS.

Una vez que una denuncia sea recibida, por medio del sistema a cargo de la empresa externa BDO Servicio de Línea Ética, realizarán un previo resumen y clasificación para luego remitir de inmediato lo recibido al área competente.

La **Dirección de Ética y Cumplimiento** recibe las denuncias de tipo A y B; registra, codifica, analiza y deriva el informe a la Secretaría Ética.

El **Oficial de Cumplimiento** es el responsable de llevar adelante todo el proceso de investigación necesario cuando la denuncia sea del Tipo A.

La **Secretaría de la Comisión de Ética** recibe las denuncias del tipo B y actúa según lo estipulado en el Código de Ética de la CONMEBOL.

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	6

El **Investigador Externo** es responsable de llevar adelante el proceso de investigación cuando la denuncia sea del Tipo C, informando sobre las actuaciones a la Dirección de Ética y Cumplimiento o a la Junta de Ética.

La **Junta de Ética** recibe el informe final de las denuncias Tipo A y Tipo C, según corresponda, para dar una resolución final.

5 DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACIÓN:

- a) Denuncia.
- b) Documentos que eventualmente presente el denunciante.
- c) Pruebas que eventualmente presente el denunciante.
- d) Carpeta de investigación de las denuncias presentadas.
- e) Informe final del Órgano de Instrucción.

6 DOCUMENTOS DE LA ETAPA POSTERIOR:

- a) Expediente digitalizado.
- b) Informe final.
- c) Resolución Final Fundamentada.

7 LEYES Y RESOLUCIONES APLICABLES PARA LOS INVESTIGADORES:

- a) Código de Ética CONMEBOL
- b) Código de Ética FIFA
- c) Código Disciplinario CONMEBOL
- d) Código Disciplinario FIFA
- e) Estatuto CONMEBOL
- f) Estatuto FIFA

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	7

8 CANALES DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

- a) Remisión por el Órgano Superior (FIFA)
- b) De oficio
- c) Canal de denuncias web (anónimo – nominal) (interna – externa)
- d) Linas telefónicas gratuitas (anónimo – nominal) (interna – externa)

- I. Argentina: 0800-345-4001
- II. Chile: 0800-999-0757
- III. Uruguay: 0800-666-0148
- IV. Colombia: 0800-333-0210
- V. Perú: 0800-999-1286
- VI. Bolivia: 0800-999-1135
- VII. Paraguay: 0800-999-0722
- VIII. Ecuador: 0800-222-1368
- IX. Venezuela: 0800-999-0165

- e) Otras vías (email, en persona, mensajes de texto, etc.)

9 FASES DE LA DENUNCIA.

9.4 BDO recibe, clasifica y remite:

9.4.1 Tipo A y Tipo B: Se deriva a la Dirección de Ética y Cumplimiento

9.4.2 Tipo C: Se deriva al Investigador Externo

9.4.3 Tipo A: La Dirección de Ética y Cumplimiento

9.4.3.1 Inicia investigación

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	8

9.4.3.2 Remite a la Junta de Ética el informe correspondiente.

9.5.2. Tipo B: La Dirección de Ética y Cumplimiento codifica y deriva a Secretaría Ética

9.5.3. Secretaría Ética recibe las denuncias

9.5.2.1 Actúa conforme a lo establecido en el Código de Ética de CONMEBOL, pudiendo concluir en

- Denuncia Desestimada
- Denuncia Finalizada
- Denuncia Traslada

9.5 Tipo C: Investigador Externo: Recibe la denuncia directamente desde la Línea Ética

9.5.1 Lleva adelante la investigación correspondiente

9.5.2 Remite el informe a la Junta de Ética.

- CONMEBOL -		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Ciclo:	DEC	Fecha de puesta en vigencia:	17/11/2021
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	Fecha de actualización:	
Código:	DEC-002-2021	Numero de Hoja:	9

11. ANEXO

